



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

Secretaría de Intendencia

Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**

Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**

Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Carlos Ariel **ORDOÑEZ**

Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Desarrollo Humano: Francisco Adolfo **VARELA GEUNA**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**

Secretario de Desarrollo Comunitario: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**

Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**

Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos: Sergio Omar **GARNERO**

Secretario de Planificación: Lic. Alejandro **MARTÍ**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Eduardo **YUNI**

Vicepresidente primero: Carmen Lucía **ALIBERTO**

Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**

Vicepresidente tercero: Claudia Beatriz **BRINGAS**

Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**

Secretario: Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**

Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;

Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 3 de octubre de 2011

DECRETO N° 3273/11
16 de septiembre de 2011



ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1250/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

O R D E N A N Z A: 1250/11

ARTICULO 1°.- Adhiérese la Municipalidad de Río Cuarto al "Fondo Provincial para Obras Públicas de Infraestructura Municipal y Comunal" creado por Ley Provincial N° 9740, reglamentada por Decreto N° 1566/2010, o las normas que en el futuro las modifiquen o sustituyan.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Intendente Municipal de la Ciudad de Río Cuarto a solicitar a la Provincia de Córdoba hasta la suma de Dólares Estadounidenses Dos Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuatro con 23/100 ctvos. (US\$ 2.142.604,23) o su equivalente en Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000) u otras monedas del "Fondo Provincial para Obras Públicas de Infraestructura Municipal y Comunal", para destinarla a la ejecución de dichas obras, a una tasa de interés del doce coma trescientos setenta y cinco por ciento (12,375%) anual y acéptase que la Provincia de Córdoba subsidie el cincuenta por ciento (50%) del crédito autorizado y sus servicios, en concepto de capital e intereses correspondientes y suscriba todos los convenios y demás documentación que resulte necesaria a tales fines.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación y/o contratar a través de los mecanismos legalmente previstos, por la totalidad del monto de la/s obra/s a ejecutar, de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza, sin perjuicio del porcentaje de financiación de dicho monto a cargo de la Provincia de Córdoba, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9740.

Acéptase que la Provincia de Córdoba, previo acuerdo con el Intendente Municipal, ejecute obras dentro del marco y las condiciones del Fondo citado en el artículo primero.

ARTICULO 4°.- Autorízase al señor Intendente Municipal a ceder "pro solvendo" en forma irrevocable a favor de la Provincia de Córdoba, y a la Contaduría General de la Provincia a retener en forma automática, la participación de la Municipalidad de Río Cuarto en el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus



Municipalidades y Comunas, -Ley N° 8663 y sus modificatorias, o la que en el futuro la sustituya-, hasta la total cancelación del capital e intereses por las operaciones de crédito autorizadas por el artículo anterior, y de los convenios que en su consecuencia suscriba.

ARTICULO 5°.- Facúltase al señor Intendente Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

ARTICULO 6°.- Deróguense las Ordenanzas N° 989/11 y N° 985/11.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de septiembre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1225/11

ORDENANZA: 1225/11

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 1198/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Otórgase a la señora Cecilia Fortuna Peña, D.N.I. AZ0150719, un aporte económico de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 3.450), destinado a solventar gastos ocasionados por la adquisición de una prótesis rotuliana, para atender las lesiones sufridas por la persona nombrada a raíz de una lesión producida por un accidente. El señor Jorge Rafael Contrera, D.N.I. N° 26.237.657, se encuentra autorizado para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de agosto de 2011.-

LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3274/11
19 de septiembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1217/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; SERGIO OMAR GARNERO; Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos

ORDENANZA: 1217/11

ARTICULO 1°.- Ordénase al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría correspondiente arbitre los medios necesarios para mejorar y embellecer el espacio público denominado "Plaza del Donante de Órganos", ubicado entre las calles Julio Humberto Mugnaini y Avenida Guillermo Marconi en el ámbito de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de agosto de 2011.-

LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3275/11
19 de septiembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1233/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA; Secretario de Desarrollo Humano

ORDENANZA: 1233/11





ARTICULO 1º.- Instar al Consejo Intersectorial para el Desarrollo de la Estrategia de Municipio y Comunidad Saludable creado por Ordenanza N° 1085/06 a organizar, conjuntamente con las Instituciones que deseen participar, el evento anual "Pericón del Día de la Ciudad", a desarrollarse el día 11 de noviembre de cada año, en la Plaza San Martín.

ARTICULO 2º.- Autorízase la utilización de la plaza San Martín, el día 11 de noviembre de cada año, para ser designada como escenario del evento mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de septiembre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3276/11
19 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1º.- PRORROGASE a partir del 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2011, el convenio suscripto con el Club Defensores de Alberdi, aprobado por Ordenanza N° 690/01, por la suma de Pesos cuatro mil cien (\$4.100), por el servicio de mantenimiento, limpieza y conservación de espacios verdes de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa 0902 - Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos 2011 (FUAP N° 6152).

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; SERGIO OMAR GARNERO; Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos

DECRETO N° 3277/11
19 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE el convenio suscripto oportunamente y aprobado por Decreto N° 1607/10 y prorrogas, con la Asociación Vecinal "Intendente Mójica" para la prestación del servicio de desmalezado y cespeado de todas las plazas y plazoleas existentes desde calle Maipú hasta Ruta A005 y sectores especificados en el acuerdo, desde el 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2011, por un monto mensual de Pesos once mil ochocientos treinta (\$ 11.830,00)

ARTÍCULO 2°.- La presente erogación deberá imputarse al Programa 0902 - Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos 2011 (FUAP N° 6151).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; SERGIO OMAR GARNERO; Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos

DECRETO N° 3278/11
19 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2011, el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción del Imperio Sur Ltda", aprobado por Ordenanza N° 1683/08, para la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza en distintas dependencias municipales, abonándoseles por tales servicios la suma de Pesos diecisiete mil novecientos cincuenta (\$17.950) mensuales.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa 0903 - Subprograma 03 del Presupuesto de Gastos 2011 (FUAP N° 6214).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; SERGIO OMAR GARNERO; Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos

DECRETO N° 3279/11
19 de septiembre de 2011

ARTICULO 1°.- CONFORMASE con carácter ad hoc, la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas, establecida en el Artículo 4° de la Ordenanza 904/05 y el Decreto Reglamentario N° 2148/06, de la siguiente manera:

Órgano Ejecutivo

Sr. Secretario de Planificación, Alejandro Martí, D.N.I. N° 16.274.041
Sr. Secretario de Economía, Guillermo G. Mana, D.N.I. N° 16.116.708
Sr. Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, Claudio V. Miranda D.N.I. N° 17.576.790.

Órgano Consultivo

Sr. Ricardo Racagni, D.N.I. N° 11.865.902
Sr. Daniel Ducant D.N.I. N° 11.865.883
Sr. Miguel Bosch D.N.I. N° 24.783.155
Sr. Héctor Polinori, D.N.I. 16.731.480

ARTICULO 2°.- La comisión de evaluación y desarrollo de Iniciativas Privadas, creada en el artículo precedente, funcionará en el ámbito de la Secretaría de Planificación y tendrá a su cargo la recepción y evaluación de la iniciativa presentada por M. Donzelli y Cia. S.A., contenido en el expediente administrativo 48238-M-2011 y relacionado con la Revalorización del Paseo Héroes de Malvinas y la construcción de una playa de estacionamiento en espacio público comprendido entre las calles Avda. España y Avda. Dr. Int. Humberto J. Mugnaini; conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 904/05, Decreto Reglamentario N° 2148/06, Decreto Nacional N° 966/05 y normas complementarias.

ARTICULO 3°.- La Comisión conformada en el Artículo 1° del presente queda expresamente facultada para dictar los actos administrativos que resulten conducentes a efectos de dar cumplimiento a sus funciones.

ARTICULO 4°.- Remítanse las actuaciones pertinentes a la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativa Privada y a la Dirección General de Inversión Pública de la Municipalidad de Río Cuarto de acuerdo a lo establecido por el Art. 3° del Decreto Municipal N° 2148/06.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3280/11
19 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Aída Nicolasa GONZALEZ, D.N.I. N° 16.197.021, de calle Pasaje Concejal Oviedo N° 1243, un subsidio por la suma de Pesos siete mil setecientos cuarenta (\$ 7.740) a efectos de ser aplicado al pago del Sr. Oscar GIORDANO (gasista matriculado) por las tareas de instalación de la red interna de gas natural para dicho domicilio, la compra de los materiales así como todo gasto necesario a tal fin.

ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos cuatro mil trescientos sesenta y cinco (\$ 4.365), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos tres mil trescientos setenta y cinco (\$3.375), labrándose el acta de final de obra y adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.

La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°. Impútese la erogación originada por lo dispuesto en el presente decreto, al Programa 0503 - Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos 2011. (FUAP N° 6003).

ARTÍCULO 4°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTÍCULO 5°. El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3281/11
19 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un subsidio para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural, vecinos de Barrio Residencial Castelli", por la suma de Pesos seis mil ciento siete con cuarenta y dos ctvos. (\$ 6.107,42), cuyo representante es la Sra. Claudia A. Vidal, D.N.I. N° 24.521.220.

ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° se abonará a la representante de los vecinos al momento de la firma del acta de inicio de obra. Dicha acta deberá estar firmada por el Inspector de Obra, los vecinos representantes y la empresa constructora.

ARTÍCULO 3°.- El aporte establecido será destinado a abonar a la firma LENCINAS CONSTRUCTORA, empresa contratista de la obra. Asimismo la representante de los vecinos, deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Departamento Gas Natural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 4°.- Impútese la erogación originada en el artículo 1° al Programa 0503 - Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 5880).

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*



DECRETO N° 3282/11
19 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1°. RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio, interpuesto por Boetto y Butigliengo S.A. - Item Construcciones SA. -Romero Cammisa Construcciones S.A. UTE; en contra de la Resolución N° 1566/11 emanada de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Transporte.

ARTÍCULO 2°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3283/11
19 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la hija del Sr. David Hugo DOMINGUEZ, agente municipal en actividad fallecido, Srta. Yanina Lorena DOMINGUEZ; D.N.I. N° 38.730.442, un subsidio mensual equivalente al monto que el ex agente percibía como sueldo neto básico. El mismo será percibido hasta tanto la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba se expida sobre la procedencia del beneficio que otorga dicho organismo.

ARTÍCULO 2°.- El subsidio en cuestión será cobrado por la Sra. Mercedes Emperatriz LUNA; D.N.I. N° 13.010.435, madre de la menor beneficiaria.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará al Programa 0299 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos 2010. (FUAP N° 5648).

ARTÍCULO 4°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.



ARTÍCULO 6°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3284/11
19 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE la designación de la Lic. Gabriela Alejandra VILLALBA D.N.I. N° 22.038.679 como Director Técnico del CO.PRESE.R.C., a partir del 1 de agosto del corriente, en función de lo establecido en la Ordenanza N° 845/10 y en la Resolución N° 003/2010 del Directorio del referido Consejo.

ARTÍCULO 2°.- La citada en el artículo precedente percibirá por su función una remuneración equivalente a la que percibe un Director General de la Administración Pública Municipal, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 12° de la Ord. 845/10.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán al Programa 0107 - Subprograma 99 correspondiente al Presupuesto de Gastos 2011.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3285/11
19 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1°. ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. Cristina Inés BECERRA, D.N.I. N° 10.483.561 legajo N° 20025, al cargo de Personal Docente Transferido, Categoría 65, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 01 de septiembre de 2011 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°. Abónese a la Sra. BECERRA el proporcional del sueldo anual complementario correspondiente.

ARTÍCULO 3°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3286/11
19 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un subsidio para la ejecución de la regulación en el Monoblock N de las 240 viviendas del IPV Banda Norte, sito en calle Buteler y Taborda, al representante de los vecinos Sr. Raúl Elpidio ORTIZ, D.N.I. H 10.585.093 por la suma de Pesos veintitrés mil (\$23.000) a efectos del pago a la Ing. Ingrid GRANDBERG (gasista matriculada) por las tareas de gestión de factibilidad y ejecución de regulación en el citado monoblock.

ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado de la siguiente manera:

- Al momento de la firma del acta de inicio de la gestión de factibilidad se realizará un primer pago de Pesos cinco mil (\$ 5.000), correspondiente al concepto de elaboración y presentación de planos y documentación para la gestión de la factibilidad ante ECOGAS S.A.
- Al momento de la firma del acta de inicio de obra efectiva y con la presentación de la factibilidad aprobada se realizará un segundo pago de Pesos once mil quinientos (\$ 11.500), correspondiente al concepto materiales. El acta de inicio estará firmada por el representante de los vecinos, el representante del Departamento Gas Natural de la Municipalidad de Río Cuarto y la gasista matriculada .
- Al momento de habilitarse la obra por parte de la empresa ECOGAS S.A., adjuntándose copia de constancia de habilitación se realizará el tercer y último pago, del concepto mano de obra, de Pesos seis mil quinientos (\$ 6.500).-

El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará al Objeto de Gastos 05.02.01 al Programa 0503 - Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 6002).





ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3287/11
19 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE a partir del 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2011, el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Unión y Fuerza Ltda.", aprobado por Ordenanza N° 230/09 y su modificatoria, abonándosele por los servicios de mantenimiento de diversos espacios de recreación públicos dentro del ejido municipal, la suma mensual de Pesos treinta y dos mil ochenta (\$32.080).

ARTÍCULO 2°.- Las erogaciones derivadas de la aplicación del presente decreto se imputarán al Programa 903 - Subprograma 03 del Presupuesto de Gastos 2011. (FUAP N° 6219).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los efectos previstos en el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; SERGIO OMAR GARNERO; Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos

DECRETO N° 3288/11
21 de septiembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1253/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 1253/11

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto un aporte de Pesos Doscientos Treinta y Un Mil Seiscientos (\$ 231.600), los que serán abonados en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Setenta y Siete Mil Doscientos (\$ 77.200); a partir del mes de septiembre de 2011, destinados al mantenimiento de la institución, a Defensa Civil, al funcionamiento de la Central de Emergencia y gastos que pudieran generarse durante la temporada de incendios y condiciones climáticas que atenten a la salud y seguridad de la población.

ARTICULO 2°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a los Programa 0215 - Subprogramas 99 del Presupuesto de Gastos vigente FUAP 5777.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de septiembre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3289/11
21 de septiembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1252/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

ORDENANZA: 1252/11





ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio Marco firmado entre el Ente Municipal de Obras Sanitarias y la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, ad referendum del Concejo Deliberante, relacionado con la colaboración para el desarrollo de proyectos tendientes al cumplimiento de sus respectivas competencias, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de septiembre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3290/11
22 de septiembre de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1251/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

O R D E N A N Z A : 1251/11

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de Río Cuarto y la Municipalidad de Villa María, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente; relacionando con la constitución del Instituto Financiero de Desarrollo Regional - "IFIDER Sociedad Anónima".

ARTICULO 2º.- Apruébase el Estatuto de "IFIDER Sociedad Anónima", el que como Anexo II, forma integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- Apruébase la incorporación de la Municipalidad de Río Cuarto al Instituto Financiero de Desarrollo Regional "IFIDER Sociedad Anónima".

ARTICULO 4º.- Las observaciones que realice el Organismo de Contralor (Inspección de Personas Jurídicas) al Estatuto de "IFIDER Sociedad Anónima" deberán ser aprobadas por el Concejo Deliberante; de acuerdo con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Derógase la Ordenanza N° 905/10.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de septiembre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3291/11
23 de septiembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1235/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1235/11

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Municipal la XLIII Feria de las Ciencias y Tecnología organizada por el IPEM N° 203 "Dr. Juan Bautista Dichiara" que se llevará a cabo el día 14 de setiembre de 2011 en esta ciudad.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Presidencia del Cuerpo para efectuar erogaciones hasta la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00) para cubrir gastos en insumos de librería, informática, electricidad, sonido y ornamentación relacionados con el evento mencionado.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, serán imputados a las partidas correspondientes de este Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de septiembre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario





DECRETO N° 3292/11
23 de septiembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1236/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1236/11

ARTICULO 1°.- Transfiérase de la Partida 05.0503.02.05.00.00 "Fondo de Instalación de Servicios Públicos Barriales", del Presupuesto de Gastos vigente, a la Fundación Social Río Cuarto, la suma de Pesos Ciento Treinta Mil (\$130.000), destinados a la ejecución de la obra de tendido eléctrico y conexión domiciliar para el asentamiento "Malvinas Sur", ubicado en Avenida Costanera, sobre la margen noroeste del río Cuarto, incluyendo la construcción de una subestación de energía eléctrica y tendido eléctrico en baja tensión para dotar de energía eléctrica al predio donde se instalará el proyecto productivo de la Cooperativa de Trabajo "Todo Sirve".

ARTICULO 2°.- El importe indicado en el artículo precedente será abonado en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Sesenta y Cinco (\$65.000), a pagar a partir del mes de Octubre de 2011, debiéndose elevar a este Cuerpo informe sobre la correcta afectación de los fondos asignados.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de septiembre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3293/11
23 de septiembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1241/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; SERGIO OMAR GARNERO; Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos



ORDENANZA: 1241/11

ARTICULO 1°.- Autorizar e instruir al Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos Sr. Sergio Garnero a gestionar, elaborar y celebrar un Convenio para utilización como espacio verde, con el propietario del terreno situado en la esquina de calles Moreno y Maipú cuya nomenclatura catastral C.3 - S.1 - Mz. 067 - P. 019.

ARTICULO 2°.- Dicho Convenio de ser suscripto por ambas partes, deberá remitirse al Concejo Deliberante para su aprobación definitiva.

ARTICULO 3°.- Se deberá incluir en el Convenio al cual hace referencia el artículo 1° la instalación de juegos infantiles, bancos, luminarias, pintura de murales, etc., para mejor aprovechamientos por parte de la comunidad de dicho espacio verde.

ARTICULO 4°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que estudie la factibilidad presupuestaria de la compra o expropiación del terreno mencionado en el artículo 1°.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de septiembre de de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3294/11 **23 de septiembre de 2011**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1243/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.



JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1243/11

ARTICULO 1º.- Desaféctase del Dominio Público Municipal con afectación al Dominio Privado Municipal una fracción de terreno de la parcela de nomenclatura catastral C. 03 - S. 02 - M. 356 - P. 999, limitado por la Ruta A-005 al Este, calle Juan José Castelli al Norte, Pasaje Público al Oeste y calle Paso de los Andes al Sur.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta de la fracción de terreno a que hace referencia en el artículo 1º de la presente Ordenanza a la empresa Multiservicios Agropecuarios S.A. CUIT N° 30-70837218-4.

ARTICULO 3º.- Establécese que el precio de venta de la fracción de terreno descripta en el artículo 1º de la presente Ordenanza será de Pesos Ciento Noventa y Tres (\$193) el metro cuadrado, el cual surge de la tasación realizada a tal efecto. El monto total de la venta será abonado en una única cuota al momento de realizarse la transacción.

ARTICULO 4º.- Establécese que la empresa Multiservicios Agropecuarios S.A. por el término de diez (10) años será la encargada de parquizar y mantener en condiciones de uso, con características similares a las expresadas en el proyecto que figura como Anexo Único de la presente, el espacio verde que surge como resultado del fraccionamiento de la parcela mayor a la que hace referencia el artículo 1º.

ARTICULO 5º.- Establécese que los gastos referidos a la realización del plano de mensura y subdivisión del área a vender estarán a cargo de la empresa Multiservicios Agropecuarios S.A.

ARTICULO 6º.- Establécese que el monto obtenido por dicha venta formará parte del Fondo Inmobiliario Urbanístico al que hace referencia la sección 2, capítulo 2.6 de la Ordenanza N° 1082/11.

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de septiembre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario



DECRETO N° 3295/11
23 de septiembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1244/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1244/11

ARTICULO 1°.- Auspiciar el acto de presentación del libro "Manual del Poeta" del autor local Héctor Fourcade, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 2011 a las 20,30 horas en el salón de la sede local del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento de una ayuda económica de Pesos Seiscientos (\$600), que se efectivizará en un único pago, con destino a cubrir el costo de impresión de invitaciones y afiches (\$300,00), y gastos de viáticos y pasajes para el presentador de la obra mencionada, el poeta Don Osvaldo Guevara (\$300,00) correspondientes al evento que se auspicia, autorizando al Sr. Héctor Fourcade, L.E. 6.642.600 a percibir su importe, debiendo presentar oportunamente ante el Tribunal de Cuentas la documentación que acredite la correcta aplicación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3°.- Disponer la compra de tres ejemplares de cada uno de los libros del citado autor que se mencionan: "Manual del Poeta" y "Pequeña Historia", con destino a la Biblioteca de este Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, serán imputados a las partidas correspondientes de este Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de septiembre de 2011.-



EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3296/11
23 de septiembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1245/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1245/11

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Castro Ríos Marcela, D.N.I. N° 22.160.307 profesora a cargo del Grupo de Danzas Juntando Afectos una ayuda económica de Pesos Dos Mil (\$2.000), que serán abonados en una cuota única en el mes de septiembre, para cubrir gastos para un viaje artístico de integración, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas, las facturaciones, que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- Otórgase a la Asociación Civil "No Estarán Solos", un aporte económico de Pesos Siete Mil Quinientos (\$7.500), que serán abonados de la siguiente manera: en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de septiembre de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500), que serán destinados a solventar gastos inherentes a la Institución. A cuyo fin se designa a la señora Liliana de Palandri, D.N.I. N° 13.955.310, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3°.- Otórgase a la Asociación Civil "Identidades para Personas con Discapacidades Múltiples" (ACIPDIM), un aporte económico de Pesos Seis Mil (\$6.000), que serán abonados de la siguiente manera: en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de septiembre de Pesos Dos Mil (\$2.000), que serán destinados a solventar los gastos de alquiler de inmueble donde funciona la Institución. A cuyo fin se designa a la señora María A. Vázquez D.N.I. N° 21.406.270, responsable de la institución como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 4°.- Otórgase a "A.P.A.D.I.M." (Asociación Pro Ayuda del Insuficiente Mental), un aporte económico de Pesos Catorce Mil (\$14.000), que serán abonados en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500), la primera a partir del mes de septiembre, destinados a solventar gastos propios de la Institución. A cuyo fin se designa a la señora Gelfo, Graciela Directora de la Institución, L.C. N° 5.628.910 como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 5°.- Otórgase a la señora Mercado, Ana Claudia, D.N.I. N° 30.090.284, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$3.000), destinados a solventar gastos para cubrir problemas habitacionales relacionados con la delicada situación de salud. A cuyo fin se designa, a la señora Mercado, Ana Claudia, D.N.I. N° 30.090.284 quien deberá presentar en Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 6°.- Otórgase a la Asociación Civil "Asociación Síndrome de Down Río Cuarto" (ASDRIC), un aporte económico de Pesos Seis Mil (\$6.000), que serán abonados de la siguiente manera: en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de septiembre de Pesos Mil Quinientos (\$1.500), que serán destinados a solventar los gastos de la Institución. A cuyo fin se designa a la señora Verónica Santander D.N.I. N° 24.521.293, Presidente de la Institución como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 7°.- Otórgase a la señora Benítez, Marina Isabel D.N.I. N° 14.132.403, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$2.000), destinados a solventar gastos de sepelio de su hija. A cuyo fin se designa a la señora Benítez, Marina Isabel D.N.I. N° 14.132.403 como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 8°.- Otórgase al Centro de Jubilados y Pensionados Imperio Sur, un aporte económico de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500), que serán abonados de la siguiente manera: tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de septiembre de Pesos Quinientos (\$500), que será destinado a solventar gastos propios de funcionamiento de la Institución. A cuyo fin se designa a la señora Gladys Saenz, D.N.I. N° 5.948.301, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 9º.- Otórgase a la señora Analía Gozzarino D.N.I. N° 29.204.870 de la Asociación de Amigos de la Residencia Infante Juvenil Río Cuarto un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$2.000), para solventar gastos ocasionados propios de la Institución. A cuyo fin se designa a la señora Analía Gozzarino D.N.I. N° 29.204.870 como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos. Dicho importe será abonado en una única cuota en el mes de septiembre del presente año.

ARTICULO 10º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de los artículos precedentes se imputarán de la Partida 07.0704.99.05.00.00 según corresponda, Fondo de Inclusión Social y Educativo, contemplada en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2011.

ARTICULO 11º.- El otorgamiento de los subsidios institucionales previstos en la presente Ordenanza, a partir de la 2º cuota, estará condicionado al informe realizado por el Remepac y a la rendición de cuentas que deben presentar las Instituciones al Tribunal de Cuentas por los subsidios otorgados con anterioridad.

ARTICULO 12º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de septiembre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3297/11
23 de septiembre de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1242/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1242/11

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, por medio de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, gestione y realice el pago de la deuda que registre ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba el inmueble sujeto a loteo ubicado entre las calles Paul Harris, Felipe Neri Guerra, Eduardo Jenner, Obispo Buteler y Panamá de esta ciudad que se designa catastralmente como: Circunscripción 06, Sección 01, Manzana 114, Parcela 001, que se identifica con el número de Cuenta 24-05-071-38-48-0 y cuya titularidad registral consta a nombre de la señora Francisca Leonarda Babbini de Lusa (hoy sucesión Antonio Lusa).

ARTICULO 2°.- Previo al pago estipulado en el artículo precedente, se deberá solicitar el estudio de títulos.

ARTICULO 3°.- La deuda que se autoriza abonar, a través de la presente Ordenanza, alcanzará a todos los períodos que correspondan hasta la fecha necesaria para la formalización del plano de mensura y loteo del inmueble descrito en el artículo 1°.

ARTICULO 4°.- Una vez formalizado el pago de la deuda que registre el inmueble descrito en el artículo 1°, la Fiscalía Municipal realizará la procuración, extrajudicial o judicial, de la repetición del monto de dinero que haya debido erogar la Municipalidad de Río Cuarto en contra del o de los actuales titulares de dominio de aquella, con más los intereses y gastos que correspondiesen.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° deberán imputarse al objeto de gasto 03.08.01 del programa y subprograma que corresponda al Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos 2011.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de septiembre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3298/11
23 de septiembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1247/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1247/11

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Elena Jesús Zabala D.N.I. N° 3.547.068 una ayuda económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000), para cubrir gastos de reparaciones en su vivienda. La señora Helena Jesús Zabala está autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas, las facturaciones, que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de septiembre de 2011.

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3299/11 **23 de septiembre de 2011**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1248/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1248/11

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Elba Nélide Duran L.C. N° 4.969.640 una ayuda económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000), para cubrir gastos por enfermedad de su esposo, se autorizada a la señora Elba Nélide Durán para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas, las facturaciones, que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de septiembre de de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3300/11
23 de septiembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1249/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1249/11

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Municipal La Expo Cruz 2011, que se llevará a cabo en la ciudad de Santa Cruz, República de Bolivia del 16 al 25 de septiembre del año en curso.

ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento de una ayuda económica de Pesos Cinco Mil (\$5000) a la Fundación Desarrollo para el financiamiento de gastos que insumirá la participación de representantes locales en el evento mencionado, designando al Presidente Sr. Leonardo Garnero como persona autorizada para percibir el importe, quien deberá oportunamente rendir cuenta de la correcta utilización de los fondos recibidos.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°, se imputarán a las partidas correspondientes del programa presupuestario 08.804.99, Fondo para el Desarrollo Productivo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.





SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de septiembre de 2011.-

LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3301/11
26 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 9 de septiembre de 2011, la renuncia presentada por el señor Gabriel LEGUIZAMON, D.N.I. N° 20.749.064, a las funciones que desempeñaba como Personal no Permanente de la Administración Pública Municipal, categoría 58, en la Subsecretaría de Empleo, designado por Decreto N° 4352/08.

ARTÍCULO 2°.- Abónese al citado en el artículo precedente los haberes pendientes que a continuación se detallan: diez (10) días correspondientes a la licencia anual ordinaria año 2011 y el proporcional del Sueldo Anual Complementario correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al agente Gabriel LEGUIZAMON de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3302/11
26 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la adhesión y colaboración de todas las áreas de la Municipalidad de Río Cuarto a la tarea que realizará la Comisión Investigadora Especial, creada por Resolución del C.D. N° 851/11 conformada por los Sres. Eduardo Scoppa, Viviana Pomiglio, Claudia Bringas y Estela Concordano.

ARTÍCULO 2°.- La comisión citada en el artículo precedente tendrá libre acceso a la documentación existente, a los fines de indagar y reconstruir todos los trámites administrativos y responsabilidades de personal municipal y/o funcionarios públicos en aquellos casos relacionados con sustracción de personas y/o de identidad en dependencias de la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 3°.- La información y/o documentación que se otorgue desde las áreas municipales se utilizará exclusivamente para los fines enunciados en el artículo precedente, no pudiéndose en ningún caso dar otro destino que el reglado en la Resolución del C.D. N° 851/11

ARTICULO 4°.- Todas las personas que por razón de sus cargos o funciones accedan a información obtenida por la Comisión Investigadora Especial (datos relacionados con sustracción de personas y/o de identidad en dependencias de la Municipalidad de Río Cuarto), estarán obligados a guardar absoluta reserva de la misma.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3303/11
26 de septiembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1257/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 1257/11

ARTICULO 1°.- Otórgase la Personería Municipal a la Comisión de Vecinos de "Cielos del Oeste" en los términos de la Ordenanza N° 222/96 -Régimen de Asociaciones Vecinales- con jurisdicción en el ámbito territorial que comprende todas las propiedades comprendidas dentro de los siguientes límites, los que serán establecidos a partir del tomar como punto de referencia la Ruta Nacional N° 30, Kilómetro N° 5, a la altura del vértice sudoeste del Cementerio Parque Perpetual: 1) 110 metros al Oeste por Ruta Nacional N° 30; 2) 270 metros por camino diagonal hacia Sudeste; 3) 205 metros en diagonal Sudoeste; 4) 50 metros al Oeste; 5) 1.234 metros al Sur, por camino lindante con Country Soles del Oeste; 6) 185 metros al Oeste, por camino lindante con la quinta de José Beccaría; 7) 1.070 metros al Norte, 8) 680 metros al Oeste, por camino lindante con camino de Roberto Beccaría; 9) 635 metros al Norte, por camino lindante con Estancia La Antonia, 10) 123 metros al





Este, por Ruta Nacional N° 30; 11) 121 metros al Norte; 12) 95 metros al Este; 13) 50 metros al Norte; 14) 235 metros al Este; 15) 30 metros al Sur; 16) 100 metros al Este; 17) 152 metros al Norte; 18) 412 al Este; y 19) 293 metros al Sur, por camino lindante con Cementerio Parque Perpetual.

ARTICULO 2°.- Apruébanse los estatutos de la Comisión de Vecinos de "Cielos del Oeste".

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de septiembre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3304/11
26 de septiembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1260/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 1260/11

ARTICULO 1°.- Contrátase como personal, no permanente, categoría 53, al señor Santiago Tomás Fantín, D.N.I. N° 30.990.233, para desarrollar tareas en la Fiscalía Municipal.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse al programa 2299 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La incorporación definitiva del citado al servicio se realizará una vez que el nombrado tenga el apto psicofísico correspondiente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de septiembre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3305/11
26 de septiembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1265/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 1265/11

ARTICULO 1°.- Modifíquese el primer párrafo del artículo 63° de la Ordenanza N° 464/09 -Código de Espectáculos Públicos-, el quedará redactado de la siguiente forma:

"El personal femenino o masculino "bailarinas o bailarines de pista, mesero/as; mozo/as; camareras/os, u otros/as similares" que estén en relación directa con el público de este establecimiento, baile con él o participe de cualquier forma que fuere en los espectáculos musicales, coreógrafos y otros similares, deberá ser mayor de (18) años y cumplimentar los siguientes requisitos..."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de septiembre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3306/11
26 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Fiscalía Municipal a no presentar recurso de queja ante la CSJN, con respecto a lo resuelto mediante Auto Interlocutorio N° 130, por el Tribunal Superior de Justicia, Sala Civil y Comercial, de la Provincia mediante en autos "Municipalidad de Río Cuarto c/ Carlos R. Calvo- Recurso de Casación (Expte. M-17/07)".





ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3307/11
27 de septiembre de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1254/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1254/11

ARTICULO 1º.- Apruébase la metodología de cálculo de la fórmula polinómica descrita en el Anexo I de la presente, para el ajuste directo a realizar sobre las contribuciones contenidas en el Título III: Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas, Capítulo I, correspondiendo efectuar el primer ajuste en las contribuciones correspondientes al período 9/2011 o Septiembre 2011 o las que se determinen desde la fecha mencionada precedentemente, aplicando para ello el coeficiente determinado para el trimestre julio/agosto/septiembre de 2011.

ARTICULO 2º.- Modifícase el artículo 58º de la Ordenanza N° 930/10 -Ordenanza Tarifaria Anual- que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 58º: Las contribuciones establecidas en el presente capítulo se incrementarán en el porcentaje obtenido por aplicación de la fórmula polinómica para el ajuste de la Contribución, disponiendo el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto fundado la metodología a aplicar sobre cada uno de los conceptos contenidos en el Capítulo referido y la periodicidad que estime oportuna y pertinente. Efectuadas las modificaciones por aplicación del coeficiente de ajuste respectivo, las mismas deberán ser comunicadas al Concejo Deliberante, para su conocimiento, cuando el porcentaje de incremento anual acumulado a la fecha de aplicación no supere

el establecido para dicho período por el INDEC a través de su Índice de Precios de la Construcción, y para su aprobación cuando el porcentaje de incremento anual supere lo indicado por el mencionado Índice. La validez del presente artículo será hasta el 1 de octubre de 2012.



ARTICULO 3°.- Modifícanse los valores establecidos en la Ordenanza Tarifaria Anual N° 930/10 para el Coeficiente de Ajuste Tarifario (K) en el Artículo N° 45°, la Contribución Mínima (MIN) contenida en el Artículo N° 46 y el monto fijo (F) del Artículo N° 45, afectándolos con un descuento del 8.9%.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de septiembre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3308/11
27 de septiembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1258/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

ORDENANZA: 1258/11

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio suscripto entre el Ente Municipal de Obras Sanitarias y la Municipalidad de Las Higueras, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con el suministro de agua potable dentro del ejido del referido municipio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de septiembre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario



DECRETO N° 3309/11
27 de septiembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1259/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1259/11

ARTICULO 1°.- Abónese a la Empresa Telecom Argentina S.A., la suma de Pesos Mil Ochenta y Nueve con Doce ctvos. (\$ 1.089,12), por los servicios de Internet efectivamente prestados y no cobrados en la Subsecretaría de Empleo, de acuerdo con las facturas Nros. 0430-00123416, 00006640, 00128223, 00142623, 00170853, 00031738 y Nota de Débito 00011947, obrantes en el Expediente Administrativo 47505-S-11.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa y Subprograma 0702-99 correspondientes al Presupuesto de Gastos 2011 (FUAP N° 5198).

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de septiembre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3310/11
27 de septiembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1261/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1261/11

ARTICULO 1º.- Apruébase el Acuerdo Transaccional suscripto entre el Secretario de Mantenimiento y Servicios y la señora María Alejandra Rodríguez, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionando con el resarcimiento económico por daños ocasionados en la vía pública en el vehículo marca Suzuki, Dominio HPP 064.

ARTICULO 2º.- Abónese a señora María Alejandra Rodríguez, D.N.I. N° 17.576.804, el monto establecido en la cláusula primera, del acuerdo aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse al Programa 0999. - Subprograma 99. del Presupuesto de Gastos vigente FUAP N° 4586.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de septiembre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3311/11 **27 de septiembre de 2011**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1262/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1262/11

ARTICULO 1º.- Apruébase el Acuerdo Transaccional suscripto entre el Secretario de Mantenimiento y Servicios Sergio O. Garnero, en representación de la Municipalidad de Río Cuarto y el señor Augusto Massa, D.N.I. N° 32.015.619, relacionado con el reclamo formulado en el Expediente Administrativo N° 40658-M-2010 - (Asunto: Solicita resarcimiento económico por daños sufridos en su vehículo Dominio GEW 501).





ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de septiembre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3312/11
27 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECESE como término para la conservación de documentos obrantes en el Archivo General y en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Río Cuarto el indicado en la siguiente tabla:

Documentación	Plazo mínimo de conservación
Remitos de documentos (extractín)	2 años a contar de la fecha de recepción del extractín
Copias de oficios judiciales	2 años desde la remisión y recepción en le Juzgado de Origen

ARTÍCULO 2º.- Previo a la eliminación de la documentación se deberá convocar a los responsables del Archivo Histórico Municipal, a efectos de que se determine si alguno de los documentos a eliminar podrían resultar de interés histórico o cultural.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3313/11
27 de septiembre de 2011

ARTICULO 1º.- EXCLUYASE como beneficiarios para la adquisición de terrenos establecidos en el Régimen Especial de Venta de Terrenos creado por Ordenanza N° 910/10 a las personas físicas que se enumeran en el listado que como Anexo I forma parte del presente.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



ANEXO I

Nº Sorteo	Nº Planilla	Apellido	Nombre	Tipo de Doc.	Nº Documento
3	376	TOMASI	RITA LUCIANA	DNI	32.361.611
11	603	CALLERIO	VANESA MARIELA	DNI	32.064.946
14	667	PALACIOS PAGLIONI	FABIANA GRACIELA	DNI	18.836.519
16	397	CAVALLERIS	SILVIA DE LAS MERCEDES	DNI	17.319.969
17	367	CARRANZA	SILVIA CRISTINA	DNI	29.707.292
24	479	CHAVERO	MARCELA ANDREA	DNI	23.436.210

DECRETO N° 3314/11
27 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Ester Petrona RODRIGUEZ, D.N.I. N° 10.585.508, de calle Liniers N° 940, un subsidio por la suma de Pesos ocho mil cuatrocientos (\$ 8.400) a efectos de ser aplicado al pago de la Ing. Ingrid GRANDBERG (gasista matriculada) por las tareas de instalación de la red interna de gas natural para dicho domicilio, la compra de los materiales así como todo gasto necesario a tal fin.

ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos cuatro mil cien (\$ 4.100), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos cuatro mil trescientos (\$4.300), labrándose el acta de final de obra y adjuntándose copia de la constancia de la habilitación. Dicha acta también deberá estar firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.

La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°. Impútese la erogación originada por lo dispuesto en el presente decreto, al Programa 0503 - Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos 2011. (FUAP N° 6294).

ARTÍCULO 4°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.



ARTÍCULO 6°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3315/11
27 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Josefa María ACOSTA, D.N.I. N° 13.221.888, de calle Liniers N° 151, un subsidio por la suma de Pesos siete mil seiscientos veinte (\$ 7.620) a efectos de ser aplicado al pago del Sr. Oscar GIORDANO (gasista matriculado) por las tareas de instalación de la red interna de gas natural para dicho domicilio, la compra de los materiales así como todo gasto necesario a tal fin.

ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos cuatro mil trescientos noventa y cinco (\$ 4.395), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos tres mil doscientos veinticinco (\$3.225), labrándose el acta de final de obra y adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.

La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°. Impútese la erogación originada por lo dispuesto en el presente decreto, al Programa 0503 - Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos 2011. (FUAP N° 6153).

ARTÍCULO 4°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3316/11
27 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Mónica MORIENA, D.N.I. N° 26.925.862, de calle Pasaje Quina Roja N° 1397, un subsidio por la suma de Pesos ocho mil seiscientos (\$ 8.600) a efectos de ser aplicado al pago de la Ing. Ingrid GRANDBERG (gasista matriculada) por las tareas de instalación de la red interna de gas natural para dicho domicilio, la compra de los materiales así como todo gasto necesario a tal fin.

ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos cuatro mil cien (\$ 4.100), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500), labrándose el acta de final de obra y adjuntándose copia de la constancia de la habilitación. Dicha acta también deberá estar firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.

La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°. Impútese la erogación originada por lo dispuesto en el presente decreto, al Programa 0503 - Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos 2011. (FUAP N° 6295).

ARTÍCULO 4°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3317/11
27 de septiembre de 2011





ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE un subsidio para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural al Centro Educativo Rivadavia - Comisión Vecinal Barrio Las Quintas - El Bañado", por la suma de Pesos cuarenta mil (\$40.000), cuyo representante es el Sr. Alfredo TORTAROLO, D.N.I. N° 6.656.487.

ARTÍCULO 2º.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será destinado al pago a la Empresa Lencinas Constructora, al momento de la firma del acta de inicio de obra. Dicha acta deberá estar firmada por el Inspector de Obra, el representante por la comisión vecinal y la empresa constructora.

ARTÍCULO 3º.- El representante por la comisión vecinal, deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Departamento Gas Natural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 4º.- Establecese que la sola notificación del presente implica el desistimiento por parte de la empresa constructora del derecho de suscribir nuevos contratos con vecinos frentistas de la obra Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural al Centro Educativo Rivadavia - Comisión Vecinal Barrio Las Quintas "El Bañado", que a la fecha de dictado del presente hayan omitido hacerlo.

ARTÍCULO 5º.- Impútese la erogación originada en el artículo 1º al Objeto de Gasto 05.02.06 del programa y subprograma que corresponda al Presupuesto General de Gastos vigente al momento de pago. (FUAP N° 5581).

ARTÍCULO 6º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 8º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3318/11
27 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE visitante distinguida de la ciudad de Río Cuarto a la Psicóloga y escritora Pilar SORDO, mientras dure su permanencia en la misma.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3319/11
27 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como agentes de percepción de la Contribución que incide sobre los vehículos automotores, acoplados y/o similares, según lo establecido por el artículo 234° y siguientes del Código Tributario Municipal -ordenanza N° 48/96 y modificatorias- a los titulares de los registros seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios de todo el País.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3320/11
27 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como agentes de percepción de multas por infracciones labradas en la jurisdicción de la ciudad de Río Cuarto a los titulares de los registros seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios de todo el País.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3321/11
27 de septiembre de 2011





ARTÍCULO 1º.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 2695/11 la facturación presentada por la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.A.; que a continuación se detalla:

Factura N°	Monto
0050-02651767	\$ 413,62

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1237/11

ORDENANZA: 1237/11

ARTÍCULO 1º.- Facúltase al EMOS (Ente Municipal de Obras de Sanitarias) a celebrar un convenio con los vecinos de calle Yapeyú entre calles Santa María de Oro y Guayaquil en Barrio Pueblo Alberdi, a los efectos de la ampliación de obra Red Distribuidora/Colectora, solicitada mediante Actuación Administrativa N° 71550 ante ese organismo, siendo titular el señor José Antonio Muñoz, domiciliado en calle Yapeyú 1215.

ARTÍCULO 2º.- La realización de la citada Obra se efectuará mediante el sistema Vecino-EMOS, con pago obligatorio, y demás condiciones establecidas por la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de septiembre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3322/11
28 de septiembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1255/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1255/11

ARTICULO 1°.- Establécese la obligatoriedad de incorporar a las dotaciones de obreros de la construcción que trabajarán en la realización del proyecto de viviendas para gremios en la ciudad de Río Cuarto un porcentaje no menor al 80% (ochenta por ciento) de mano de obra local.

ARTICULO 2°.- Solicítase a la U.O.C.R.A. Seccional Río Cuarto, provea a las empresas adjudicatarias de las obras, un listado de Bolsa de Trabajo de la ciudad, para incorporar a los mencionados equipos de trabajo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALADE SESIONES, Río Cuarto, 15 de septiembre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3323/11
28 de septiembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1263/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1263/11





ARTICULO 1º.- Otórgase al señor Maldonado, Julio un aporte económico de Pesos Quinientos (\$ 500), que será destinado a solventar el gasto que demande la compra de materiales para la instalación de la red eléctrica de su propiedad. A cuyo fin se designa al señor Maldonado, Julio D.N.I. N° 26.203.209, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de septiembre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3324/11
28 de septiembre de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1264/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1264/11

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Municipal el "Séptimo Encuentro Internacional de Coros", a llevarse a cabo en la ciudad de Colonia del Sacramento, República del Uruguay, entre los días 27 de septiembre y 3 de octubre de 2011.

ARTICULO 2º.- Otorgar a la "Camerata Vocal Arsis", de esta ciudad de Río Cuarto, una ayuda económica de Un Mil Ochocientos Pesos (\$ 1.800,00), autorizando a la señorita Ivana Lía Masseroni, D.N.I. N° 24.521.582, quien ha sido designada para la percepción del importe acordado, debiendo hacer oportuna rendición de la correcta afectación de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de septiembre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3325/11
28 de septiembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1267/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1267/11

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Municipal la Décima Edición de la Muestra: "Expo Tuning Río Cuarto", a desarrollarse los días 17 y 18 de septiembre del corriente año en el predio del Polideportivo Municipal N° 2 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Presidencia de este Concejo Deliberante el gasto que requiera en materia de sonido.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de septiembre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3326/11
28 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Daniel Horacio HERNANDEZ, D.N.I. N° 20.078.764 en contra de la Resolución N° 04431/11 de fecha 04 de agosto de 2011 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.





ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3327/11
28 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. José Domingo FERNANDEZ, D.N.I. N° 12.467.903 en contra de la Resolución N° 04430/11 de fecha 04 de agosto de 2011 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3328/11
28 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1º. ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. Jesús Alberto CABRAL, Legajo N° 2029, D.N.I. N° 6.604.333, al cargo que ocupa como PM TB Categoría 2 de la Planta Permanente de la Administración Municipal, en la Sección Maestranza, dependiente de la Subsecretaría de Deportes en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 01 de octubre de 2011 para acogerse al beneficio de la "Jubilación Ordinaria".

ARTÍCULO 2º. Hágase lugar a lo peticionado por el agente CABRAL con respecto al pago de la gratificación contemplada en el Artículo 47º de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta la antigüedad computable de quince (15) años y nueve (9) meses de servicios prestados en ésta administración.

ARTÍCULO 3º. Abónese como haberes pendientes el proporcional del sueldo anual complementario correspondiente.

ARTÍCULO 4º. El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida 02.0299.99.01.01.09 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al interesado de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3329/11
28 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1°. ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. Silvia Raquel FIERRO, D.N.I. N° 6.166.157, Legajo N° 20023, al cargo de Personal Docente Transferido, Categoría 65, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 01 de septiembre de 2011 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°. Abónese a la Sra. FIERRO el proporcional del sueldo anual complementario correspondiente.

ARTÍCULO 3°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3330/11
28 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- AMPLIASE el cupo establecido para la Subsecretaría de Deportes en el Decreto N° 2441/10 y modificatorios de la siguiente manera:

- desde septiembre a diciembre de 2011, un cupo total de 145 hs.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3331/11
28 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- AMPLIASE el cupo establecido para la Fiscalía Municipal en el Decreto N° 2441/10 y modificatorios de la siguiente manera:

- desde septiembre a diciembre del 2011: un cupo total de 60 horas

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3332/11
28 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete categoría 47 al Sr. Guillermo Rodolfo BARZOLA, D.N.I. N° 16.830.961, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para que se desempeñe en el Hogar San Carlos Borromeo en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y relaciones Institucionales; exceptuándolo de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que los designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente, será imputado al Programa 199 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3333/11
28 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete categoría 43, a la Sra. Mónica Cecilia BECERRA, D.N.I. N° 24.783.381, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para que se desempeñe en el Call Center Municipal en el ámbito de la Secretaría de Planificación; exceptuándola de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de la citada será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que la designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- La Subsecretaría de Recursos Humanos deberá practicar, al la agente citada en el artículo 1°, cada seis (6) meses exámenes fonoaudiológicos.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente, será imputado al Programa 318 - Subprograma 01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3334/11
28 de septiembre de 2011





ARTÍCULO 1º.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, el monto que se abona en concepto de honorarios por la locación de servicios del Sr. Carlos Salvador MATELO, D.N.I. N° 10.821.628, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 04688/11 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2º.- La excepción efectuada en el artículo precedente alcanza las futuras prórrogas que se pudieran realizar; mientras no superen la suma de Pesos tres mil cuatrocientos (\$3.400).

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3335/11
28 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, el monto que se abona en concepto de honorarios por la locación de servicios de la Sra. María Laura PRA, D.N.I. N° 26.896.313, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 04685/11 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2º.- La excepción efectuada en el artículo precedente alcanza las futuras prórrogas que se pudieran realizar; mientras no superen la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600).

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3336/11
28 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, el monto que se abona en concepto de honorarios por la locación de servicios de la Sra. Yanina Celia CUBRIA, D.N.I. N° 21.694.994, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 04681/11 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- La excepción efectuada en el artículo precedente alcanza las futuras prórrogas que se pudieran realizar; mientras no superen la suma de Pesos tres mil cien (\$3.100).

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3337/11
28 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, el monto que se abona en concepto de honorarios por la locación de servicios del Sr. Gerardo Alejandro NAHAS, D.N.I. N° 30.640.976, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 04682/11 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- La excepción efectuada en el artículo precedente alcanza las futuras prórrogas que se pudieran realizar; mientras no superen la suma de Pesos tres mil cien (\$3.100).

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3338/11
28 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, el monto que se abona en concepto de honorarios por la locación de servicios del Sr. Pablo Hugo SILVESTRIN, D.N.I. N° 28.897.064, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 04683/11 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- La excepción efectuada en el artículo precedente alcanza las futuras prórrogas que se pudieran realizar; mientras no superen la suma de Pesos tres mil cuatrocientos (\$3.400).





ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3339/11
28 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, el monto que se abona en concepto de honorarios por la locación de servicios del Sr. Patricio PIERONI, D.N.I. N° 31.705.298, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 04679/11 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- La excepción efectuada en el artículo precedente alcanza las futuras prórrogas que se pudieran realizar; mientras no superen la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600).

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3340/11
28 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, el monto que se abona en concepto de honorarios por la locación de servicios del Sr. Patricio PIERONI, D.N.I. N° 31.705.298, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 04680/11 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- La excepción efectuada en el artículo precedente alcanza las futuras prórrogas que se pudieran realizar; mientras no superen la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600).

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía



DECRETO N° 3341/11
28 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- DEJASE sin efecto el Decreto N° 3222/11, mediante el cual queda integrado el "Consejo Consultivo para el Desarrollo Ambiental Sustentable" de acuerdo con lo establecido en los artículos 3°, 4° y 5° de la Ordenanza 801/10.

ARTÍCULO 2°.- Téngase por integrado el "Consejo Consultivo para el Desarrollo Ambiental Sustentable" de acuerdo con lo establecido en los artículos 3°, 4° y 5° de la Ordenanza 801/10, por las siguientes personas y con las funciones que para cada caso se determina:

- en representación del DEM como Miembro Titular:

Miembro Titular	Función	N° de Documento
Sra. Florencia Sofía SERENO	Secretaria	34.414.541

- en representación de las instituciones afines a la temática de la ciudad de Río Cuarto, inscriptas en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana (RE.M.E.P.A.C.)

Institución - Miembro Titular	Función	N° de Documento
AMCOA - Sra. Ariadna MARCHETTA	Coord. Alterno Consejero	30.536.797
ASOPROVIDA - Sra. María Andrea PORPORATO	Consejero	32.680.197
NATURALEZA VIVA - Sr. Ramón SERRACIN	Consejero	92.894.371
CONYDES - Sra. Evangelina NATALE	Consejero	24.770.610
ECOCLUBES - Sr. Matías D'ANDREA	Consejero	33.814.605
JARDIN M. DEL NIÑO JESUS - Sra. Betiana SEQUEIRA	Consejero	30.477.186
JARDIN ROSARIO V. PEÑALOZA - Sra. Betiana SEQUEIRA	Consejero	30.477.186
ASOC. ING. AGRON. DEL SUR DE CBA. Ing. Eduardo ZACCHI	Consejero	12.317.987
ESCUELA AGRONOMIA - Sra. Sandra ARDITI	Consejero	16.625.018
COLEGIO GALILEO GALILEI - Sra. Vilma ESPAÑON	Consejero	14.334.562
BOMBEROS VOLUNTARIOS - Sr. Héctor CONILL	Consejero	8.028.886
ASOC. CONSER. FAUNA DEL SUR CBES.- Sr. Daniel BUSTOS	Consejero	6.564.743



COMISION ECOLOG. Y MEDIOAMB. RIO IV - Sr. Alejandro RE	Consejero	16.484.559
CRIADORES RIOCUART OVEJERO ALEM - Sr. Alexis BERNARDES	Consejero	6.505.655
APARC - Sra. María CHIARVETTO	Consejero	1.391.312
CLUB DEL FALCON -Sra. Rosana CAPANNI	Consejero	23.226.308
ARIS - Sr. Rubén FAUSTO	Consejero	23.370.117
PARTICULAR RECICLADO - Sr. Horacio CONTRERAS	Consejero	17.653.402
PARQUE ECOLOGICO URBANO - Sra. Miriam RODRIGUEZ	Consejero	18.566.873
S.R.E. -Sr. Luis VILCHE	Consejero	27.199.218
INTA RIO CUARTO -Sr. José MARCELLINO	Consejero	6.562.691
D.N.I INGENIERIA - Sr. Martín LANZA	Consejero	29.204.861

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. HUMBERTO A. BENEDETTO;
Secretario de Desarrollo Comunitario*

DECRETO N° 3342/11
28 de septiembre de 2011

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE visitante distinguido de la ciudad de Río Cuarto al Padre Ricardo E. Facci, Fundador de Hogares Nuevos - Obra de Cristo, mientras dure su permanencia en la misma.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3343/11
29 de septiembre de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1273/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 1273/11

ARTICULO 1º.- Apruébanse los convenios suscriptos, a partir del mes de junio y hasta el mes de agosto inclusive, con las siguientes asociaciones vecinales y ONG`s: Roque Sáenz Peña, Barrio Fénix, San José de Calasanz, Centro Pueblo Alberdi, Güemes, San Eduardo, Las Quintas, Barrio Golf, Buena Vista, Barrio Peirano (192 viviendas), Barrio Peirano (Yapeyú 730), Pizarro, Indio Felipe Rosas, Barrio Industrial, General Paz, Casanovas, Nueva Argentina, Quintitas Golf, José y Mariano Cabral, Barrio Paraiso, 11 de Noviembre, Las Delicias, Alto Privado Norte, Barrio Jardín, Barrio Valacco, Residencial Norte, Tiro Federal, Barrio San Martín, Jardín Norte, Santa Teodora, Casa del Niño, Asoc. Amigos de la Vida, Redil de Cristo, Sagrada Familia y Centro Corazón; para la prestación de servicios descentralizados determinados en el Anexo Único "Servicios Descentralizados Guarderías", en virtud de la facultad conferida por Ordenanza N° 222/96.

ARTICULO 2º.- Abónese a las asociaciones vecinales y ONG`s detalladas en el Anexo Único (Servicio Descentralizado de Guarderías) los montos determinados para cada una en el periodo comprendido durante los meses de julio y agosto de 2011.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa 0210 -Subprograma 03 (FUAP Nros. 5808, 5809, desde 5811 al 5843 inclusive).

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de septiembre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario





La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 3 de octubre de 2011.